



Radicado: S 2024060075736

Fecha: 20/05/2024

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 15673 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PARA RENOVAR EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada por el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero del 2024, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto No. 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante la Ordenanza No. 023 del 6 de septiembre de 2021 y la Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto No. 2023070002606 del 13 de junio de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, se delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia para *"(...) la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, de acuerdo a los propósitos y objetivos de cada organismo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007(...)"*.
4. De conformidad con el Decreto No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza No. 023 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*. Además, se establece dentro de sus funciones la de *"Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia"*.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica No. 15673 cuyo objeto es ‘Servicios para renovar el periodo de suscripción de la Plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia’”

5. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, señalando *“1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”*.
6. En concordancia con lo anterior, para cumplir con sus funciones, en el año 2011 se implementó por primera vez en la plataforma tecnológica de la Gobernación de Antioquia los productos del fabricante Red Hat, tales como sistema operativo Enterprise Linux, JBoss Enterprise Application Platform, JBoss Web Server y Add-On HA para configurar ambientes de alta disponibilidad a nivel de sistema operativo.
7. Para el uso corporativo de los productos Linux Enterprise se debe adquirir una suscripción que permite acceder a soporte técnico remoto ilimitado con el fabricante, instalación de paquetes (software o librerías), aplicar actualizaciones (parches de seguridad y mejoras) y realizar upgrade de versiones de producto. Aunque Linux es de uso y libre distribución, se recomienda adquirir un modelo de suscripción soportado para un ambiente corporativo; es decir, adquirir contractualmente los derechos para generar casos de soporte técnico remoto con el fabricante de manera ilimitada cuando se presente incidentes, descargar actualizaciones disponibles, solución de vulnerabilidades, instalación de paquetes y realizar migraciones entre versiones. Una suscripción se puede renovar por periodos de uno (1), tres (3) o cinco (5) años en esquema de alta disponibilidad o en horario de oficina.
8. En la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia se alojan los servicios de Impuesto de Vehículos, Aplicación Asesoría o Asistencia Técnica (AOAT), Sistema Información Financiero de Planeación (SIFFMA), Fondo de la Vivienda (FOVIDA), DevOps, UIAG, Sismana, GPlus, Siscuotas (Cuotas partes Jubilatorias), Portal de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Omega, Agencia de Seguridad Vial, Resolución 4505 (P&P) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Intranet Corporativa, SAP BO, SAP Data Services, SAP Router, SAP BI, Sistema de Información Geográfico de Antioquia, POTA, Encuestas de Calidad de Vida, CCIV, indicadores SISEDUCA, bases de datos PostgreSQL y los motores de base de datos Core del negocio (Oracle), estos servicios son de vital importancia para la atención de los usuarios internos y externos de la entidad.
9. Por lo anterior, el Departamento de Antioquia requiere realizar de forma anual un contrato para el uso corporativo de los productos Linux Enterprise, adquiriendo una suscripción que permite acceder a soporte técnico remoto ilimitado con el fabricante, instalación de paquetes (software o librerías), aplicar actualizaciones (parches de seguridad y mejoras) y realizar upgrade de versiones de producto.
10. Como forma de satisfacer la necesidad, se pretende adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para la ejecución del contrato cuyo objeto es *“SERVICIOS PARA RENOVAR EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”* y que garantice la mejor oferta para la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas.
11. La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada por Subasta Inversa, que integra diferentes causales de contratación, tales como; adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subaste inversa o de instrumentos de compra por catálogo



"Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica No. 15673 cuyo objeto es 'Servicios para renovar el periodo de suscripción de la Plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia'"

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

12. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos No. 15673 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
13. El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 15673, cuyo objeto es "SERVICIOS PARA RENOVAR EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$537.706.361) incluido IVA del 19%; para lo cual el Departamento de Antioquia cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:** 3700013983 – fecha de creación 15/04/2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$537.706.361).
14. Se han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
15. El proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (05) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
16. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

1. *La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.*
2. *La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*
3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*
4. *La Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:*

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Pacífico	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica No. 15673 cuyo objeto es 'Servicios para renovar el periodo de suscripción de la Plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia'"

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo	SI	SI	SI	NO	SI
Norte			SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	SI

17. Por tratarse el presente proceso de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo valor es superior al Umbral PYMES US \$125.000 / Umbral PYMES COL\$ 532.338.092, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinó que el mismo NO es susceptible de limitarse a Mipymes en los términos del artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.
18. De conformidad con lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 15673, cuyo objeto es: "SERVICIOS PARA RENOVAR EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Con un plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes y con un presupuesto de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$537.706.361) incluido IVA del 19%.
19. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
20. El presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. S 2024060021095 del 18 de abril de 2024, modificada mediante Resolución No. 2024060022852 del 30 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número No. 15673, cuyo objeto es "SERVICIOS PARA RENOVAR EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". El presupuesto estimado es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$537.706.361) incluido IVA del 19%, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700013983, con un plazo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica No. 15673 cuyo objeto es ‘Servicios para renovar el periodo de suscripción de la Plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia’”

SEGUNDO: El proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 15673, cuyo objeto es “SERVICIOS PARA RENOVAR EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, NO será limitado a MIPYME por las razones expuestas en las consideraciones.

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 15673 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, Calle 42 B No. 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	07/05/2024	Hasta las 23:59
2	Publicación de estudios previos	07/05/2024	Hasta las 23:59
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	07/05/2024	Hasta las 23:59
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/05/2024	Hasta las 19:00
5	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/05/2024	Hasta las 23:59
6	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	20/05/2024	Hasta las 23:59
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/05/2024	Hasta las 23:59
8	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/05/2024	Hasta las 19:00
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/05/2024	Hasta las 19:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	28/05/2024	Hasta las 19:00
11	Presentación de Ofertas	30/05/2024	Hasta las 10:00
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30/05/2024	a las 10:10
13	Informe de presentación de ofertas	30/05/2024	a las 10:30
14	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	31/05/2024	A las 16:00
15	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05/06/2024	Hasta las 23:59
16	Presentación de observaciones al informe de verificación	11/06/2024	Hasta las 19:00
17	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, “la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación”, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	13/06/2024	Hasta las 19:00
18	Respuesta a las observaciones al informe evaluación de las ofertas	14/06/2024	Hasta las 23:59
19	Apertura de Sobre Económico	17/06/2024	A las 10:00
20	Publicación de la lista de participantes de la subasta	17/06/2024	A las 11:00
21	Fecha de inicio Subasta	17/06/2024	A las 15:00
22	Fecha fin Subasta	17/06/2024	A las 15:10
23	Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/06/2024	Hasta las 23:59
24	Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	21/06/2024	Hasta las 23:59
25	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/06/2024	Hasta las 17:00
26	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	24/06/2024	Hasta las 23:59
27	Firma acta de inicio	25/06/2024	Hasta las 23:59

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

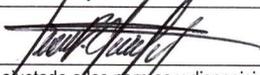
SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica No. 15673 cuyo objeto es 'Servicios para renovar el periodo de suscripción de la Plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia'"

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sebastian Gómez Villegas Abogado Contratista		20/05/2024.
Revisó y Aprobó:	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento		20/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma